



La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 15 de marzo de 2011, al punto G) de la misma adoptó el siguiente acuerdo:

G) EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 2011/SUM/01, DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y ARRENDAMIENTO DE LAS CARPAS A INSTALAR DURANTE LA FERIA GASTRONÓMICA 2011.

Se dio cuenta del informe que emite el Técnico de Administración General, Jefe de la Sección de Contratación Pública, D. Javier de Manueles Muñoz, en relación al expediente de contratación 2011/SUM/01, de suministro, instalación y arrendamiento de las carpas a instalar durante la Feria Gastronómica del año 2011, comprensivo de los particulares siguientes:

#### INFORME

PRIMERO.- Con fecha 25 de enero de 2011 se aprueba por parte de la Junta de Gobierno Local el expediente de contratación 2011/SUM/01, y en consecuencia se aprueban los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas y el gasto por un importe de 119.180,00 euros, disponiendo la apertura de procedimiento abierto de licitación, con adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa.

SEGUNDO.- Con fecha 1 de marzo de 2011 la Mesa de Contratación constituida al efecto celebra sesión, cuyo Actas tiene el siguiente contenido literal:

#### ACTA 1 DE MARZO DE 2011

En la Ciudad de Almendralejo a cuatro de marzo de dos mil once, presididos por el señor Forte Morán, siendo las once horas se reúne, en la Sala de Comisiones, la Mesa de Contratación para la licitación del contrato 2011/SUM/01, integrada por los señores que en el encabezado se expresan, al objeto de proceder a la apertura de la documentación referente a criterios evaluables de forma automática (sobre C).

Previamente a la apertura de los sobres C, se procede a dar cuenta del informe de valoración en relación a los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor (sobres B), emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Laureano Bellido Díaz, del tenor literal siguiente:

En relación con el expediente de licitación para el Suministro e Instalación, en arrendamiento, de las carpas a instalar durante la Feria Gastronómica de 2011 (2011/SUM/01);



**INFORMO:** Que una vez reunida la mesa de contratación con fecha 1 de marzo de 2011, para la calificación de la documentación de carácter general (Sobre A) y para la apertura pública del sobre que contiene la documentación referente a los criterios de adjudicación evaluables en función del juicio de valor (Sobre B); se reciben ofertas de licitación de las siguientes empresas:

- 1.- FERIAS Y EVENTOS, S.L.
- 2.- CARPAS J.M. VIÑUELA
- 3.- TOLDOS BARRY, S.L.
- 4.- CARPAS VIP EVENT'S S.A.

Tras la apertura de los sobres A y B, se da traslado al técnico que suscribe de la documentación aportada por las empresas referentes al Sobre B, para estudio de la adecuación de las empresas licitantes al Pliego de Condiciones Técnicas del expediente de licitación de referencia y para la valoración de las "Mejoras" ofrecidas por las distintas empresas.

En un primer estudio de la documentación relacionada con las "Mejoras", se detectan una serie de datos que deben ser aclarados, referentes en general a:

- Disponibilidad al menos para la carpa de "Ruta de la Tapa" de carpa con pórtico de 18 m de luz, y no de 20 m, dado que es el espacio del que se dispone en el lugar de emplazamiento de la carpa, para poder respetar espacios de seguridad y salvar las instalaciones existentes en la parcela.
- Detalle de los acabados y características exactas de las distintas carpas extras ofrecidas, y el periodo concreto de disposición de las mismas.
- Información referente a la instalación eléctrica de los stands, al aparecer en las características de los mismos unos datos no compatibles con los exigidos en el pliego de condiciones técnicas (cuadros eléctricos a instalar, acometidas, etc.).

Se contacta telefónicamente con cada una de las empresas licitantes, recibiendo la información requerida vía fax.

Con los datos aportados por cada empresa en el sobre B "Documentación referente a criterios de adjudicación ponderables, en función de un juicio de valor", se ha llegado a las siguientes CONCLUSIONES:

1.- FERIAS Y EVENTOS, S.L.

La empresa dispone de medios suficientes y acreditada solvencia (según la documentación aportada), para la instalación y suministro de las carpas solicitadas.

. Los materiales e emplear se adaptan en general a todas las características exigidas en el Pliego de Condiciones Técnicas, aportando información la empresa en "Aclaraciones a la oferta", que dispone de pórticos de 18 m de luz, para el montaje de la carpa Ruta de la Tapa.

. Respecto a la iluminación e instalación eléctrica de la que dispondrán los Stands, indicar que **estas instalaciones siempre se deben adaptar al mínimo exigido en este pliego**, entendiendo que la instalación descrita por esta empresa, es una instalación tipo o común que deberá adaptarse o mejorarse a lo exigido. No obstante, en "Aclaraciones a la oferta" la empresa informa que la instalación a realizar se adaptará por completo al pliego de condiciones, facilitando instalación trifásica a cada stand tipo bar.

VALORACIÓN DE MEJORAS OFRECIDAS:

. Instalación de 2 carpas adicionales de 600 m<sup>2</sup> cada una, para las festividades Navideñas y para los Carnavales, aclarándose por parte de la empresa, que serían las próximas fiestas desde diciembre de 2011 a 2012 (mes de los carnavales). Oferta ventajosa económicamente, pero limitada a dos fechas o festividades concretas. 8 puntos.



. Dos personas destinadas al mantenimiento de la carpa para cualquier eventualidad que pueda surgir durante la Feria Gastronómica. 0,5 puntos.

. Instalación de rampas debidamente equipadas para el acceso a las carpas. Mejora no considerada, siendo un aspecto, que aunque no recogido explícitamente en el Pliego se exigiría por parte de los técnicos municipales. 0 puntos.

. Colocación de una Hayma, como punto de información. 0,25 puntos.

. Ampliación de una de las carpas (Productos Gastronómicos dato aportado en aclaraciones a la oferta), de 18 m de luz a 20 m, asumiendo la empresa costes adicionales de moqueta, tarima, etc. Mejora no considerada, ya que es una ampliación que no repercute excesivamente a mejorar el funcionamiento habitual de la Feria, perfectamente desarrollada y con espacio suficiente con pórticos de 18 m de luz, entendiéndose que es más una ventaja para la empresa instaladora, que dispone de más estructuras para las carpas de 20 m de luz. 0 puntos.

Teniendo en cuenta los criterios facilitados en el pliego a este respecto, utilidad de las mejoras ofrecidas, su repercusión económica y la facilidad de disponibilidad de las mismas en el tiempo para otro tipo de eventos, se considera por parte de este técnico una Valoración de las Mejoras para esta empresa de: **8,75 puntos**

## 2.- CARPAS J.M. VIÑUELA.

La empresa dispone de medios suficientes y acreditada solvencia (según la documentación aportada), para la instalación y suministro de las carpas solicitadas.

. Los materiales e emplear se adaptan en general a todas las características exigidas en el Pliego de Condiciones Técnicas. No obstante, si finalmente es la empresa adjudicataria de la licitación, deberá aportar Memoria o Proyecto Técnico de la Instalación de una carpa tipo de 18 m de luz.

VALORACIÓN DE MEJORAS OFRECIDAS:

. Instalación de 2000 m<sup>2</sup> de carpas, sin cargo alguno. Indicándose en las "Aclaraciones a la oferta" solicitada, que esta superficie de carpas estará disponible para el Ayuntamiento durante el transcurso de todo un año, estando formada por la estructura y lonas exteriores, e incluyendo 50 mostradores y los extintores necesarios. Oferta ventajosa desde el punto de vista económico y sobre todo por la facilidad de disponibilidad de estas carpas durante todo un año. 14 puntos.

Teniendo en cuenta los criterios facilitados en el pliego a este respecto, utilidad de las mejoras ofrecidas, su repercusión económica y la facilidad de disponibilidad de las mismas en el tiempo para otro tipo de eventos, se considera por parte de este técnico una Valoración de las Mejoras para esta empresa de: **14 puntos**

## 3.- TOLDOS BARRY. S.L.

. La empresa dispone de medios suficientes y acreditada solvencia (según la documentación aportada), para la instalación y suministro de las carpas solicitadas.

. Los materiales e emplear se adaptan en general a todas las características exigidas en el Pliego de Condiciones Técnicas, salvo por el hecho de que la empresa no dispone de pórticos de 18 m de luz, ofreciendo donde no pueda instalarse el pórtico de 20 m, uno de 15 m de luz con toda la longitud que sea necesaria hasta completar la superficie necesaria. Esta carpa ofrecida como alternativa **NO CUMPLE con las condiciones exigidas, no pudiendo darse por buena, al reducirse en exceso la achura útil de la carpa destinada a la Ruta de la Tapa y en especial la zona de paso para el público.**



. Respecto a la iluminación e instalación eléctrica de la que dispondrán los Stands, indicar que **estas instalaciones siempre se deben adaptar al mínimo exigido en este pliego**, entendiendo que la instalación descrita por esta empresa, es una instalación tipo o común que deberá adaptarse o mejorarse a lo exigido.

. La realización de las Acometidas eléctricas necesarias, será realizada por parte de esta empresa, hasta el punto de enganche determinado por el Ayuntamiento de Almendralejo, dato aportados en las "aclaraciones a la oferta" solicitada.

#### 4.- CARPAS VIP EVENT'S S.A.

. La empresa dispone de medios suficientes y acreditada solvencia (según la documentación aportada), para la instalación y suministro de las carpas solicitadas.

. Los materiales e emplear se adaptan en general a todas las características exigidas en el Pliego de Condiciones Técnicas, justificándose en las "Aclaraciones a la oferta" solicitadas, que la empresa dispone de pórticos de 18 m de luz, necesarios para la instalación de la Carpa de Ruta de la Tapa.

#### VALORACIÓN DE MEJORAS OFRECIDAS:

. Instalación de 6 HAYMAS, para disponer de ellas durante distintos eventos a celebrar en Almendralejo. 2 puntos

. Utilización de carpas con pórticos poligonales. Mejora no considerada, al no influir o favorecer el desarrollo de la Feria Gastronómica. 0 puntos.

. Utilización de paneles con chapa sándwich para cubrir paredes laterales de la carpa. Mejora no considerada, al no influir de manera considerable la mejora de la seguridad (garantizada con vigilancia) ni la climatológica, ya que la feria se celebra a principios de Abril. 0 puntos

. Uso de lonas opacas. Mejoras no considerada. 0 puntos.

. Disposición de un oficial de mantenimiento durante toda la feria. 0,5 puntos.

. Elección de los colores de los stands. Mejora no considerada. 0 puntos.

. Elección de los colores de la moqueta. Mejora no considerada. 0 puntos.

. Vigilancia extra, con disposición de 2 vigilantes de seguridad durante toda la feria. 1,5 puntos.

. Suministro de hasta 6 cabinas químicas (normales y minusválidos), incluido su mantenimiento durante la feria (dato aportado en "Aclaraciones a la oferta". 1 punto.

. Suministro de una caseta portátil para disponer de la misma a modo de camerino. A pesar de exigir el pliego dos espacios habilitados junto al escenario para camerinos, se tiene en consideración al menos esta oferta, por su utilidad. 0,5 puntos.

Teniendo en cuenta los criterios facilitados en el pliego a este respecto, utilidad de las mejoras ofrecidas, su repercusión económica y la facilidad de disponibilidad de las mismas en el tiempo para otro tipo de eventos, se considera por parte de este técnico una Valoración de las Mejoras para esta empresa de: **5,5 puntos**

#### RESUMEN VALORACIONES:

EMPRESA	CONDICIONES TÉCNICAS	MEJORAS
FERIAS Y EVENTOS, S.L.	CUMPLE	8,75 PUNTOS
CARPAS J.M. VIÑUELA	CUMPLE	14 PUNTOS
TOLDOS BARRY, S.L.	NO CUMPLE	-----
CARPAS VIP EVENT'S S.A.	CUMPLE	5,5 PUNTOS



Una vez expuesto la totalidad del informe de valoración, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros (Presidente y Vocales presentes) lo siguiente:

PRIMERO.- Excluir del proceso de licitación a las empresas TOLDOS BARRY, S.L. por los motivos expuestos en el informe de la valoración de ofertas.

SEGUNDO.- Atendiendo a los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor, de conformidad con la cláusula 24ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, otorgar las siguientes puntuaciones:

EMPRESA	MEJORAS
FERIAS Y EVENTOS, S.L.	8,75 PUNTOS
CARPAS J.M. VIÑUELA	14 PUNTOS
CARPAS VIP EVENTS S.A.	5,5 PUNTOS

Siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, y estando presente el representante de la empresa FERIAS Y EVENTOS, S.L. y tras hacer pública la puntuación obtenida por las empresas licitadoras en base a criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor, de conformidad con el artículo 30.3 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se procede al acto público de apertura de los sobres C de las ofertas, siendo el resultado de las mismas el siguiente:

Empresa	Oferta
	Económica
FERIAS Y EVENTOS, S.L.	78.950,00 €
JOSÉ MANUEL VIÑUELA GARCÍA	86.836,00 €
CARPAS VIP EVENTS, S.A.	83.800,00 €

Tras la apertura de los sobres C y la aplicación de los parámetros definidos para los criterios de adjudicación evaluables de forma automática, de conformidad con la cláusula 24ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación, la suma de los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor y de los criterios de adjudicación evaluables de forma automática es la siguiente:

Empresa	Oferta E.	% Baja E.	PUNTOS A	PUNTOS B	TOTAL
FERIAS Y EVENTOS, S.L.	78.950,00 €	21,83	8,75	21,83	30,58
JOSÉ MANUEL VIÑUELA GARCÍA	86.836,00 €	14,02	14,00	14,02	28,02
CARPAS VIP EVENTS, S.A.	83.800,00 €	17,03	5,50	17,03	22,53

En virtud de las ofertas presentadas y de los acuerdos adoptados por esta Mesa de Contratación, la misma, por unanimidad de sus miembros propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:



PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos, atendiendo a la oferta económica realizada, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

FERIAS Y EVENTOS, S.L.

JOSÉ MANUEL VIÑUELA GARCÍA

CARPAS VIP EVENTS, S.A.

SEGUNDO.- Notificar y requerir a la empresa FERIAS Y EVENTOS, S.L. candidato que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

TERCERO.- La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2011 clasifica las proposiciones presentadas por los candidatos, con el siguiente orden decreciente:

1. FERIAS Y EVENTOS, S.L.
2. JOSÉ MANUEL VIÑUELA GARCÍA
3. CARPAS VIP EVENTS, S.A.

CUARTO.- Se notificó y requirió a la empresa FERIAS Y EVENTOS, S.L., empresa candidata que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

QUINTO.- Con fecha 9 de marzo de 2011, la empresa FERIAS Y EVENTOS, S.L. constituyó garantía definitiva por importe de 3.947,50 euros y presentó los documentos justificativos exigidos.



A la vista de los antecedentes transcritos y de conformidad con el artículo 135 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público corresponde:

PRIMERO.- Adjudicar, por procedimiento abierto, el contrato de suministro, instalación y arrendamiento de las carpas a instalar durante la Feria Gastronómica del año 2011 a la empresa FERIAS Y EVENTOS, S.L., por un importe de adjudicación de 78.950,00 euros (I.V.A. no incluido).

SEGUNDO.- Publicar el acuerdo de adjudicación en el Perfil del Contratante y notificarlo a las empresas licitadoras.

TERCERO.- Ordenar la formalización del presente contrato en documento administrativo y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del Contratante el anuncio de la misma.

La Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar, por procedimiento abierto, el contrato de suministro, instalación y arrendamiento de las carpas a instalar durante la Feria Gastronómica del año 2011 a la empresa FERIAS Y EVENTOS, S.L., por un importe de adjudicación de 78.950,00 euros (I.V.A. no incluido).

SEGUNDO.- Publicar el acuerdo de adjudicación en el Perfil del Contratante y notificarlo a las empresas licitadoras.

TERCERO.- Ordenar la formalización del presente contrato en documento administrativo y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del Contratante el anuncio de la misma.

Sobre la base del acuerdo transcrito y de conformidad con el artículo 140.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público se le requiere a la empresa FERIAS Y EVENTOS, S.L. para que en el plazo máximo de quince días hábiles siguientes a aquel en que reciba la presente notificación proceda a la formalización del contrato adjudicado en documento administrativo. No obstante, podrá solicitar



que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo a su cargo los correspondientes gastos.

Contra el presente acto administrativo que pone fin a la vía administrativa, se pueden interponer los recursos siguientes:

El recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto y no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente este recurso o se haya producido su desestimación presunta, por haber transcurrido un mes sin dictar y notificar la resolución del recurso.

El recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, o de la notificación del recurso de reposición, si fuese expresa. Si no lo fuese, el plazo será de seis meses, contados a partir del día siguiente de aquel en que se produzca la desestimación presunta.

Se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Almendralejo, a 17 de marzo de 2011

El Secretario General

PERFIL DEL CONTRATANTE.-